



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00746-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SINDY STEFANY RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. No. 1.129.512.654
DEMANDADO	REINERIO MANUEL SIMANCA QUINTANA C.C. No. 1.047.370.308

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de la parte a fin de requerir al pagador y reliquidación de la deuda. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 02 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandante en el que solicita se requiera al pagador a fin de que informe las razones por las que no está aplicando el descuento ordenado al salario del demandado REINERIO MANUEL SIMANCA QUINTANA. Adicional a ello, se tiene solicitud de reliquidación toda vez que informa que desde marzo del 2022 no se ha efectuado tal descuento por lo que la deuda se ha acrecentado.

Así las cosas, por ser pertinente se requerirá a la respectiva entidad a efectos de que informen las razones por las cuales no se han venido aplicando los descuentos ordenados sobre el salario del demandado.

Por lo anterior, y en este estado del proceso no se accederá a la petición de reliquidación de la deuda en atención a que no están claros los motivos por los cuales se han suspendido dichos descuentos.

Una vez el pagador atienda el requerimiento hecho, volverá este proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de reliquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: En consecuencia, REQUERIR al pagador de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA a fin de que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en cuanto al descuento ordenado sobre el salario del demandado REINERIO MANUEL SIMANCA QUINTANA identificado con la C.C. No. 1.047.370.308.

Segundo: Una vez recibida la comunicación por parte del pagador, devuélvase al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 069 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ